



En el reglamento de equipos a presión se establecen los requisitos para la instalación, puesta en servicio, inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones de los equipos a presión, con presión máxima admisible superior a 0,5 bares, entendiéndose como tales los aparatos, equipos a presión, conjuntos, tuberías, recipientes a presión simples o transportables.

## Inspecciones

Las inspecciones periódicas, a realizar mayoritariamente por organismo de control, se llevarán a cabo con las siguientes periodicidades:

APARATOS A PRESIÓN (R.D. 2060/2008)	PERIODICIDAD		
<b>A) Calderas y equipos sometidos a llama o aportación de calor</b>			
Inspecciones Nivel A	Cada año		
Inspecciones Nivel B	Cada 3 años		
Inspecciones Nivel C	Cada 6 años		
<b>B) Recipientes para gases y líquidos</b>			
Categoría del equipo	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2 y IV-2	III-1 y IV-1
Inspecciones Nivel A	4 años	3 años	2 años
Inspecciones Nivel B	8 años	6 años	4 años
Inspecciones Nivel C	No oblig.	12 años	12 años
<b>C) Tuberías</b>			
Categoría del equipo	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1 y III-1
Inspecciones Nivel B	12 años	6 años	6 años
Inspecciones Nivel C	No oblig.	No oblig.	12 años

## Reglamentación

**Real Decreto 2060/2008**, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

## Servicios que ofrecemos

SCI tiene el objetivo de garantizar al titular, en sus inspecciones, como tercera parte independiente de empresas constructoras, aseguradoras, mantenedoras o instaladoras, que las instalaciones cumplen las exigencias de seguridad mínimas exigidas por los distintos reglamentos, comprobando que las mismas cumplen, en su puesta en servicio, y mantienen, con el paso del tiempo, los niveles de seguridad exigidos.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS



www.scisa.es  
sci@scisa.es



+34 91 884 43 93



Ctra. Ajalvir Torrejón Km 1,8  
Pol. Los Madroños 2 y 4  
28864 Ajalvir, Madrid